

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, septiembre seis (06) del dos mil Veintidós (2022).

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. EDWIN MELQUIADES
Demandado. JAVIER RICARDO MARTINEZ MOLINA
Rad: 204004089001-2022-00123-00

Visto el documento presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita decretar una medida cautelar este juzgado procederá a decretar las que fueren procedentes conforme a los artículos 593 del C.G.P.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. -Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 192-40718 ubicado en el Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar de propiedad del señor JAVIER RICARDO MARTINEZ MOLINA CC. 1.064.106.238.

SEGUNDO. - Líbrese los oficios correspondientes a la Oficina de instrumentos públicos de Chimichagua-cesar para registrar el embargo del bien inmueble anteriormente mencionado.

Notifiquese y Cúmplase,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 06-09-2022

Se notifica por estado No. 102

del 07-09-2022

A:

El Secretario 